



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos – Físico
No.110013110023-2020-00084-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, por medio del cual la apoderada de la parte actora, presenta recurso de reposición en contra del numeral primero del mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de 2020, y de la revisión del expediente se tiene que sin duda alguna le asiste razón a la togada, ya que de la sumatoria de las pretensiones plasmadas en el libelo, las mismas ascienden a la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINYTA Y SIETE PESOS (\$12.159.537), en consecuencia sin más elucubraciones se dispone;

Revocar el numeral primero del auto de fecha 28 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que la suma por la cual se libra mandamiento de pago corresponde a **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINYTA Y SIETE PESOS (\$12.159.537)**, y no como allí se indicó, en lo demás el auto se mantendrá incólume.

Proceda la parte demandante a realizar las diligencias tendientes a notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 23
HOY: 24 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria